

BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA

“FINALIZACIÓN DE OBRAS PROYECTO READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN NUEVO LOCAL ESCUELA DE PÁRVULOS EL AGUILUCHO”

ABRIL 2021

I.- INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO N°1: OBJETIVO DEL PROYECTO

La presente licitación tiene como objetivo realizar la contratación de las obras faltantes por ejecutar en la obra iniciada denominada “READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN NUEVO LOCAL ESCUELA DE PÁRVULOS EL AGUILUCHO”.

ARTÍCULO N°2: ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Estas obras comprenden las intervenciones de acuerdo a proyecto inicial en las partidas correspondientes a:

- Obra Gruesa: retiro de cubiertas de asbesto, la que deberá ser gestionada por el contratista/constructor, incluyendo la aprobación de la Seremi de Salud. La empresa a subcontratar para este efecto, deberá poseer experiencia comprobada en el retiro cubiertas de asbesto, y procedimientos requeridos por la Seremi indicada.
- Terminaciones: cubiertas, pavimentos nuevos y existentes, pinturas, puertas, ventanas, y sus complementos, artefactos sanitarios, complementos de baños y mobiliario.
- Instalaciones: agua potable, alcantarillado y eléctricas.
- Obras exteriores: reja divisoria estacionamientos y extintores.
- Partidas finales: retiro de instalación de faenas, retiro de escombros y aseo final de entrega.

Obras complementarias surgidas durante la ejecución:

- Relleno de excavación en antejardín por retiro de árbol.
- Adaptación puerta existente en puerta principal
- Ventanal bowwindow
- Trabajos en piso 3

Detalle indicado en documentos adjuntos:

- Anexo N°5: Especificaciones Técnicas
- Anexo N°6: Planimetría
- Anexo N°7: Itemizado detallado

II. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de la obra será el indicado en la oferta económica del adjudicado, contando como primer día de plazo el de la entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, que será suscrita por el contratista y el ITO y se dejará registro en el Libro de Obras.

ARTÍCULO 4: CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

Considerando que el recinto no cuenta con estudiantes ni funcionamiento, la ejecución de la obra se desarrollará respetando lo siguiente:

- Tendrán acceso por calle Holanda N°2027 para el personal e ingreso de materiales.
- La Corporación y el recinto no proporcionarán seguridad al área de trabajo, por lo que la empresa deberá considerar guardia nocturno, si lo estima necesario.

A

- Deberá respetar los horarios y condiciones establecidas en el permiso de edificación N°65-A correspondiente y la ordenanza local.

ARTÍCULO 5: PLANIFICACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá entregar en el plazo establecido en las bases administrativas, carta Gantt actualizada, basado en el plazo de ejecución presentado en su oferta. Esta programación deberá mantenerse a la vista en la obra y no podrá ser modificada por la empresa sin autorización del mandante.

ARTÍCULO N° 6

A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el libro de Obra.

De la misma manera, si se hubiera producido modificaciones en los planos de Arquitectura, e instalaciones entregados por la Corporación, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos AS-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético.

ARTÍCULO N° 7

RECEPCION PROVISORIA

Una vez transcurrido el plazo de la obra, la ITO, el contratista y la Unidad Técnica, procederán a levantar un acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Corporación. En este mismo acto, las observaciones serán documentadas a través del libro de obras, el que deberá ser firmado por ITO y profesional a cargo de la obra por parte de la empresa contratista.

ARTÍCULO N° 8

En el caso en que, al momento de realizar la recepción provisoria de las obras, se detectaren observaciones a las partidas ejecutadas el ITO podrá otorgar un plazo a la empresa para que subsane, en el caso de no dar cumplimiento a dicho plazo, se procederá a cursar las multas (si corresponde), según lo establecido en Bases Administrativas. Las observaciones deberán ser documentadas de acuerdo a lo descrito en el artículo 7.

ARTÍCULO N°9

En el caso en que, al momento de realizar la Recepción provisoria de las obras, y según revisión del ITO, no procediera cursar esta recepción, el contratista deberá finalizar las obras a la brevedad, procediendo la corporación a la aplicación de multas por atraso en la entrega si corresponde.

ARTÍCULO N°10

Para dar curso a la recepción final de las obras (finalizado el periodo de garantía pertinente), se procederá de igual manera que la Recepción Provisoria, indicada en el artículo 7.

ARTÍCULO N° 11

En caso de existir impedimentos para recibir las obras contratadas, derivados de requerimientos formulados por algún servicio público, debidamente comprobados por la I.T.O. y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Corporación podrá recibir parcialmente la obra ejecutada cancelando hasta un **80%** de lo realmente ejecutado y otorgará los plazos necesarios para el término de la obra.

[Handwritten signature]

